



LA HISTORIA ILUMINADA

El Archivo Histórico Provincial de Sevilla conserva entre sus fondos, como garantes de un estatus nobiliario, documentos iluminados que destacan por su riqueza decorativa, como las ejecutorias de hidalguía y las confirmaciones de armas.

Hemos seleccionado en esta ocasión, dos documentos extraídos de los protocolos notariales de Sevilla y de la Colección CELOMAR (Celestino López Martínez). Se trata de la ejecutoria de hidalguía a favor de los hermanos Manuel María y José Domingo del Valle y Caviedes, vecinos de Sevilla fechada en 1773 y protocolizada por el escribano José González de Andía y Palacios del oficio nº 14; y las Informaciones de limpieza de sangre ena **Probanza de Hidalguía de don Matheo Sainz y Zorrilla**, vecino de Sevilla, de 1747.

La **ejecutoria de hidalguía**, expedida por la Chancillería de Granada, se encuentra precedida de la confirmación de armas de Ramón Sazo, rey de armas de Carlos III, en pergamino y ricamente iluminada. Narra la historia del linaje y está ilustrada con miniaturas de los escudos de las distintas familias emparentadas (Familia Marta, María, Bustamante y Ayala), que unidos conforman las armas de los Caviedes.

En la sociedad estamental y fuertemente jerarquizada de la Edad Moderna, permanecían impresos de forma muy clara en el ideario colectivo los símbolos identificativos del ideal de nobleza. El uso de signos externos de poder como los blasones representados en las fachadas de las casas, la ocupación de lugares privilegiados en la Iglesia o la ostentación en el vestir, identificaban y delimitaban la pertenencia a una clase privilegiada.

Mediante la herencia se presumía la transmisión de cualidades y virtudes que garantizaban la calidad moral del individuo. Este hecho unido al oficio de armas, constituían los rasgos definitorios de la verdadera nobleza, además de la pertenencia a un solar conocido, entendido como posesión de propiedad territorial, junto a un apellido honorable. Estos elementos formaban parte de un patrimonio común destinado a perpetuarse.

La obtención del reconocimiento del estado de nobleza a través del **pleito de hidalguía**, garantizaba una serie de inmunidades personales y exenciones fiscales que lo convertían en un recurso utilizado debido a la consideración social que reportaba. Suponía también la posibilidad de concertar matrimonios ventajosos y eludir ser llamados a quintas.

El detonante del pleito solía ser la anotación en el padrón municipal del aspirante a noble como “pechero”, es decir, como obligado a pagar impuestos. Los Concejos en el antiguo régimen elaboraban estos padrones para saber quienes estaban obligados a pagar tributos o a formar parte de la milicia.

La **carta ejecutoria de hidalguía** es el documento jurídico con el que concluye el pleito y que recoge la sentencia de los correspondientes jueces reconociendo legalmente la condición de hidalgo de la familia. Una vez obtenida, el interesado debía presentar el documento ante el Concejo para ser eliminado del padrón de pecheros, y poder ejercer así sus derechos. Tenía además la potestad de solicitar la expedición de la carta en pergamino, enriquecida con una esmerada caligrafía e iluminaciones, dando lugar a un códice que se encuadernaba e ilustraba con mayor o menor riqueza dependiendo de los recursos que quisieran o pudieran dedicar a ello.

En los ejemplares iluminados de ejecutorias de hidalguía, puede contemplarse como mediante el recurso de elementos visuales, quedaba sintetizado el ideal de nobleza mediante un estudiado aparato simbólico. La presencia de los escudos familiares, que constituían marcas de honor y formaban parte de un patrimonio inmaterial, junto a las representaciones de los santos patronos vinculados a la familia, declaratorios de su pertenencia a la Iglesia Católica, conformaban un instrumento de propaganda y definición de estatus en el que convivían todos los elementos definitorios del ideal de nobleza: linaje, religión y honor. En ocasiones, se añadía la imagen del rey como legitimador del derecho adquirido.



Archivo Histórico Provincial de Sevilla

C/ Almirante Apodaca, nº 4

41003 Sevilla

Correo:

informacion.ahp.se.ccul@juntadeandalucia.es

Tel.: 955 118051 - 671536318 - 955120190

www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpsevilla